

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de Wieselburg (Austria) y EMA (Madrid), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 5 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

10081 RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Ferrer», modelo F-980-A, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Cabinas S. Ferrer» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección:

Marca «Ferrer», modelo F-980-A, tipo cabina, con 2 puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 980 E DT. Versión: (4 RM).

Marca: «Fiat». Modelo: 980 E. Versión: (2 RM).

Marca: «Fiat». Modelo: 780 E. DT. Versión: (4 RM).

Marca: «Fiat». Modelo: 780 E. Versión: (2 RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8128.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

10082 RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lanaspa», modelo C-200-B, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Lanaspa» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección:

Marca «Lanaspa», modelo C-200-B, tipo cabina, con 2 puertas, válida para los tractores:

Marca: «Ebro». Modelo: 6125. Versión: (2 RM).

Marca: «Ebro». Modelo: 6100. Versión: (2 RM).

Marca: «Ebro». Modelo: 6090. Versión: (2 RM).

Marca: «Ebro». Modelo: 6080. Versión: (2 RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8126.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

10083

RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Lanaspa», modelo R-300-D, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Lanaspa» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección:

Marca: «Lanaspa», modelo R-300-D, tipo cabina, con 2 puertas, válida para los tractores:

Marca: «Ford». Modelo: 7600. Versión: (2 RM).

Marca: «Ford». Modelo: 6600. Versión: (2 RM).

Marca: «Ford». Modelo: 5600. Versión: (2 RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8127.a(3).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 9 de marzo de 1981.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

10084

RESOLUCION de 23 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se reconoce y autoriza el funcionamiento de un Centro concertado de inseminación artificial de ganado porcino de la Empresa «Genus Mallorca, Sociedad Anónima».

Visto el expediente promovido por la Empresa «Genus Mallorca, S. A.», en solicitud de reconocimiento y autorización de un Centro concertado de inseminación artificial de ganado porcino:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de octubre de 1978 por la que se establece la normativa específica sobre inseminación artificial en ganado porcino, y en desarrollo de lo previsto en la Resolución de esta Dirección General de 27 de diciembre de 1979, por la que se dictan normas complementarias para el desarrollo de la inseminación artificial en ganado porcino,

Esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Primero.—Se reconoce oficialmente al Centro concertado de inseminación artificial de ganado porcino, propiedad de «Genus Mallorca, S. A.», situado en Campos del Puerto, Mallorca (Balears).

Segundo.—En virtud de este reconocimiento oficial, la Empresa «Genus Mallorca, S. A.» queda facultada para obtención, conservación y distribución de material seminal procedente de los reproductores porcinos donantes que sean autorizados para tal finalidad a dicho Centro.

Tercero.—El ámbito de actuación del Centro concertado «Genus Mallorca, S. A.» será la provincia de Baleares.

Cuarto.—La capacidad de explotación de sementales donadores de material fecundante del referido Centro de inseminación artificial de ganado porcino se establece en 20 plazas, que podrán ser ocupadas por los ejemplares que se autoricen, pertenecientes a las razas «Large-White», «Landrace», «Duroc» y «Hampshire».

Quinto.—El reconocimiento del Centro concertado de inseminación artificial de ganado porcino que se aprueba por la presente Resolución es únicamente válido para el petionario titular de la Empresa «Genus Mallorca, S. A.» que queda obligada a cumplir en su funcionamiento lo establecido en las disposiciones sobre reproducción animal, así como cuantas normas técnicas para su desarrollo le sean señaladas por la Subdirección General de la Producción Animal, dentro de la normativa legal vigente.

Sexto.—La explotación de los reproductores del Centro concertado de inseminación artificial de ganado porcino estará sometida a las normas sanitarias vigentes o que se establezcan por disposiciones del Ministerio de Agricultura.

Lo que se dispone para conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sr. Subdirector general de la Producción Animal.